*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

**A C U E R D O  N U M E R O  V E I N T I S I E T E**. En Corrientes, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**A C O R D A R O N**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

"N° 415 Corrientes, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expte. CA-555-2018 (E-1795-2014), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO UNICO DE OBRA - S/ MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE DESAGUES PLUVIALES Y CLOACAS - EMPRESA JAC CONSTRUCCIONES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra final (único) correspondiente a la Licitación Privada Nº 18/2018 "Tareas de mantenimiento y mejoras en desagües pluviales y cloaca en el inmueble propiedad del Poder Judicial sito en calle Buenos Aires Nº 428 de la ciudad de Corrientes", debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance del 100%.

Que si bien la certificación registrada mensual excede lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia Nº 6043/2018, la Administración no tiene objeciones que formular.

Que existe reserva de crédito en Fuente 14 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 1754/2018 a fs. 7 vta.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas Nº 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario Nº 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra final (único) correspondiente a la Licitación Privada Nº 18/2018 “Tareas de mantenimiento y mejoras en desagües pluviales y cloaca en el inmueble propiedad del Poder Judicial sito en calle Buenos Aires Nº 428 de la ciudad de Corrientes”, adjudicada a la firma “JAC CONSTRUCCIONES” de Arq. Jorge Ariel Cardozo CUIT N° 20-25053204-1, siendo el importe a cobrar según avance de obra (100%) de $270.684,38 (peso doscientos setenta mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y ocho centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 416 Corrientes, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expte. CA-558-2018 (E-1349-2018), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°2 - EMPRESA JAC CONSTRUCCIONES - OBRA "REFACCIÓN, CAMBIO DE VENTANA Y PINTURA DE LA FISCALÍA EN LO CORRECCIONAL N°1 - CTES.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra Nº 2 (Agosto 2018) correspondiente al Concurso de Precios Nº 70/2018 “Trabajos de refacción y pintura de las oficinas de la Fiscalía en lo Correccional Nº 1 del edificio sito en calle Buenos Aires Nº 428 de esta Ciudad”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, la Inspectora de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 58,350%, totalizando un avance acumulado del 100%.

Que si bien la certificación registrada mensual excede lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia Nº 6037/2018, la Administración no tiene objeciones que formular.

Que existe reserva de crédito en Fuente 14 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 1760/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas Nº 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario Nº 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra Nº 2 (Agosto 2018) correspondiente al Concurso de Precios Nº 70/2018 "Trabajos de refacción y pintura de las oficinas de la Fiscalía en lo Correccional Nº 1 del edificio sito en calle Buenos Aires Nº 428 de esta Ciudad", adjudicada a la firma "JAC CONSTRUCCIONES" de Arq. Jorge Ariel Cardozo CUIT N° 20-25053204-1, siendo el importe a cobrar según avance de obra (58,350%) de $61.357,76 (pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete con setenta y seis centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 419 Corrientes, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4385-2018, caratulado: "DGA-TESORERIA S/ COMISIONES BANCARIAS POR COBRO DE BOLETAS MANUALES - AGOSTO/2018 - $3.368,86", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Departamento Tesorería informa las comisiones de la cuenta corriente N° 130768/19 correspondiente al mes de Agosto de 2018.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar los gastos por Comisiones bancarias por recaudaciones con boletas manuales del mes de Agosto de 2018, correspondiente a la Cuenta N° 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL LEY N° 4484 y que asciende a la suma total de $3.368,86 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos).

2) Imputar los gastos al PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- PARTIDA 355 por $3.368,86 en Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica con débito a la Cuenta N° 130768/19.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

"N° 420 Corrientes, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente Administrativo E-2960-2018, caratulado: "JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ NOTA N° 039/18 - SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Sr. Subjefe de Policía de Corrientes, Comisario General Eduardo Acevedo, solicita la donación de bienes informáticos con destino a Comisarías y organismos del área Capital.

Funda la petición en que, contando con dichos bienes, se optimizaría el servicio que se viene dando a las personas que, por distintas circunstancias, requieren de diligencias policiales.

II.- Que a fs. 2 vta., la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes, en fecha 21 de Septiembre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3/5, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes, consistentes en 40 gabinetes, 40 monitores, 40 mouses, 40 teclados y 40 estabilizadores.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico,

debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 21 de Septiembre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3/5, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes, de los bienes informáticos y de mobiliarios detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 420 (26/09/18)

EXPTE. 09-E-2960-2018

DONACIÓN A: JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION a la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES los bienes

informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

| CANTIDAD | Marca | Modelo | Nro. Serie |
|---|---|---|---|
| 1 | HP | DC5750 | MXJ72409C8 |
| 2 | HP | DC5750 | MXJ724097J |
| 3 | HP | DX2000MT | MXD5410DQ0 |
| 4 | HP | DC5750 | MXJ724012P |
| 5 | HP | DX2000MT | MXD54503KZ |
| 6 | HP | DX2000MT | MXD544040X |
| 7 | HP | DC5750 | MXJ72407DK |
| 8 | HP | DC5750 | MXJ724097S |
| 9 | HP | DX2000MT | MXD54503N8 |
| 10 | HP | DC5750 | MXJ72407CP |
| 11 | HP | DX2000MT | MXD5410DVH |
| 12 | HP | DC5750 | MXJ724012H |
| 13 | HP | DX2000MT | MXD5410DR7 |
| 14 | HP | DX5150MT | MXJ63706M1 |
| 15 | HP | DC5750 | MXJ724079M |
| 16 | HP | DX5150MT | MXJ63706MV |
| 17 | HP | DX5150MT | MXJ63706JF |
| 18 | HP | DX5150MT | MXJ63706LX |
| 19 | HP | DC5750 | MXJ72407DR |
| 20 | HP | DC5750 | MXJ724014V |
| 21 | HP | DX2000MT | MXD5410DMK |
| 22 | HP | DX2000MT | MXD5410DKS |
| 23 | HP | DX2000MT | MXD54503RJ |
| 24 | HP | DX2000MT | MXD5410DSS |
| 25 | HP | DX2000MT | MXD5410DVF |
| 26 | HP | DX2000MT | MXD54503T0 |
| 27 | HP | DX2000MT | MXD54503NB |
| 28 | HP | DX2000MT | MXD54503HX |
| 29 | HP | DC5750 | MXJ724014B |
| 30 | HP | DC5750 | MXJ724014D |
| 31 | HP | DX2000MT | MXD54503S3 |
| 32 | HP | DC5750 | MXJ7240106 |
| 33 | HP | DC5850 | MXJ836052V |
| 34 | HP | DC5750 | MXJ7240117 |
| 35 | HP | DX2000MT | MXD54503MH |
| 36 | HP | DC5750 | MXJ72409FL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 37 | HP | DX2000MT | MXD5410DML |
| 38 | HP | DX2000MT | MXD5410DH2 |
| 39 | HP | DX2000MT | MXD54503R9 |
| 40 | HP | DX2000MT | MXD54503RY |

Componente: MONITOR

| CANTIDAD | Marca | Modelo | Nro. Serie |
|---|---|---|---|
| 1 | HP | S5502 | CNC6351CGR |
| 2 | HP | S5502 | CNC646027Y |
| 3 | HP | S5502 | CNC6451S3J |
| 4 | SAMSUNG | SYNCMASTER 997MB | LH19HXAL600846T |
| 5 | HP | 5500 (PE1154) | BRA527004C |
| 6 | HP | 5500 | BRA5270032 |
| 7 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52701DV |
| 8 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52700FB |
| 9 | HP | 5500 (PE1154) | BRA527003G |
| 10 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52701F8 |
| 11 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52701F1 |
| 12 | HP | 5500 (PE1154) | BRA5270022 |
| 13 | HP | 5500 (PE1154) | BRA527005F |
| 14 | HP | 5500 (PE1154) | BRA53200HB |
| 15 | LG | 500G | 506SPNY05807 |
| 16 | HP | 5500 | BRA52701FB |
| 17 | HP | S5502 | CNC7320WRJ |
| 18 | HP | S5502 | CNC6062Q64 |
| 19 | HP | 5500 (PE1154) | BRA527003C |
| 20 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52702DD |
| 21 | HP | S5502 | CNC6460LP5 |
| 22 | HP | S5502 | CNC6451RPN |
| 23 | HP | S5502 | CNC74500VW |
| 24 | HP | S5502 | CNC6300TN5 |
| 25 | HP | S5502 | CNC6451RKM |
| 26 | HP | 5500 (PE1154) | BRA52702K1 |
| 27 | HP | S5502 | CNC6460LWD |
| 28 | HP | S5502 | CNC6451SK9 |
| 29 | HP | S5502 | CNC6460LS7 |
| 30 | HP | S5502 | CNC5491HKQ |
| 31 | HP | S5502 | CNC5500WP6 |
| 32 | HP | S5502 | CNC6460285 |
| 33 | HP | S5502 | CNC6460M1W |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 34 | HP | S5502 | CNC6300TTH |
| 35 | HP | 5500 (PE1154) | BRA5270299 |
| 36 | HP | S5502 | CNC6451RPD |
| 37 | HP | S5502 | CNC6460M0P |
| 38 | HP | S5502 | CNC6451RP7 |
| 39 | HP | S5502 | CNC6451RPM |
| 40 | HP | 5500 (PE1154) | BRA527027F |

Componente: MOUSE

| CANTIDAD | Marca | Modelo | Nro. Serie |
|---|---|---|---|
| 1 | GENIUS | DX-110 | X6A92036205458 |
| 2 | GENIUS | XSCROLL | X72084700847 |
| 3 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U226NN |
| 4 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X3B82723303431 |
| 5 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U31FNH |
| 6 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U31FMR |
| 7 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U23EZ3 |
| 8 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3WB0CGY |
| 9 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X3B82723300007 |
| 10 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U22604 |
| 11 | GENIUS | NETSCROLL | X69196608636 |
| 12 | GENIUS | NETSCROLL 120 | X50594301109 |
| 13 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U226NX |
| 14 | HP | MO42KC | P0509025573 |
| 15 | HP | MO42KC | P0508036401 |
| 16 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X3B82723300098 |
| 17 | GENIUS | NETSCROLL 120 | X69196608618 |
| 18 | HP | MO42KC | P0508036402 |
| 19 | GENIUS | DX-110 | X6A92036205220 |
| 20 | GENIUS | XSCROLL | X3B82723300077 |
| 21 | GENIUS | NETSCROLL 120 | X69196608678 |
| 22 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U40JFA |
| 23 | GENIUS | DX-110 | X6A92036205294 |
| 24 | HP | MO42KC | P0508008328 |
| 25 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U40JDM |
| 26 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U23EYE |
| 27 | HP | MO42KC | P0509023981 |
| 28 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X3B8272330009 |
| 29 | GENIUS | DX-110 | X6A92036205484 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U226MT |
| 31 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U23M9D |
| 32 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U307WD |
| 33 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U307VM |
| 34 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X72084700866 |
| 35 | HP | MO42KC | P0509025518 |
| 36 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U40JE3 |
| 37 | GENIUS | GM-03022P XSCROLL | X3B82723300031 |
| 38 | HP | M-SBF96 | FB7330AN3U31FOZ |
| 39 | GENIUS | M-SBF96 | X72084700812 |
| 40 | GENIUS | NETSCROLL | X69196608619 |

Componente: TECLADO

| CANTIDAD | Marca | Modelo | Nro. Serie |
|---|---|---|---|
| 1 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI79B |
| 2 | HP | KU-0316 | B94540KVBTISAT |
| 3 | HP | SK-1688 | C0509152834 |
| 4 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI266 |
| 5 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI5U6 |
| 6 | HP | SK-1688 | C0509152835 |
| 7 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI7Y2 |
| 8 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI8DL |
| 9 | HP | SK-1688 | BORROSO |
| 10 | HP | KB-0316 | BC3370GVBW8YA9 |
| 11 | HP | SK-1688 | C0508089070 |
| 12 | HP | SK-1688 | C0509150064 |
| 13 | HP | SK-2880 | B93CB0ACPTGJ0D |
| 14 | HP | SK-2880 | B93CB0ACPTGMHV |
| 15 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI8DT |
| 16 | HP | SK-1688 | C0508085595 |
| 17 | HP | SK-1688 | C0509153271 |
| 18 | HP | SK-1688 | C0509147981 |
| 19 | HP | SK-1688 | C0509153232 |
| 20 | HP | SK-1688 | C0509153273 |
| 21 | HP | SK-1688 | C0508086749 |
| 22 | GENIUS | GK-070006/U | YB4311004063 |
| 23 | HP | SK-1688 | C0508085473 |
| 24 | HP | SK-1688 | C0608072950 |
| 25 | HP | KB-0316 | BAU0OVB0O4LY |
| 26 | HP | KB-0316 | BC3370GVBW87VZ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | HP | KB-0316 | B94540KVBTI1TG |
| 28 | HP | SK-1688 | C0509153855 |
| 29 | HP | SK-1688 | C0508085649 |
| 30 | HP | SK-1688 | C0509152230 |
| 31 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI7CU |
| 32 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI408 |
| 33 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI5U0 |
| 34 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI60I |
| 35 | HP | SK-1688 | C0508085643 |
| 36 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI278 |
| 37 | HP | SK-2880 | B93CB0ACPTGIXJ |
| 38 | HP | KU-0316 | B94540KVBTI8AU |
| 39 | HP | SK-2880 | B93CB0ACPTGMGP |
| 40 | HP | SK-2880 | B93CB0ACPTGMHK |

Componente: ESTABILIZADOR

| CANTIDAD | Marca | Modelo | Nro. Serie |
|---|---|---|---|
| 1 | ATOMLUX | R1000@ | AR510887 |
| 2 | ATOMLUX | R1000@ | AR511910 |
| 3 | ATOMLUX | R1000@ | 517...1 (borroso) |
| 4 | ATOMLUX | R1000@ | AR-504516 |
| 5 | ATOMLUX | R1000@ | AR511924 |
| 6 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-089 |
| 7 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-119 |
| 8 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 9 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 10 | ATOMLUX | R1000@ | 5177/003 |
| 11 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 12 | ATOMLUX | R500@ | AR-156965 |
| 13 | ATOMLUX | R1000@ | AR511927 |
| 14 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 15 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-129 |
| 16 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-073 |
| 17 | ATOMLUX | R1000@ | AR510453 |
| 18 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-047 |
| 19 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 20 | ATOMLUX | R1000@ | AR-510761 |
| 21 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 22 | ATOMLUX | R1000@ | AR504519 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | ATOMLUX | R1000@ | AR511521 |
| 24 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-0.. (borroso) |
| 25 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 26 | ATOMLUX | R1000@ | AE-704157 |
| 27 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 28 | ATOMLUX | R1000@ | AR-504520 |
| 29 | ATOMLUX | R1000@ | AR-510472 |
| 30 | ATOMLUX | R1000@ | AR507256 |
| 31 | ATOMLUX | R1000@ | AR500027 |
| 32 | ATOMLUX | R500@ | AR147639 |
| 33 | ATOMLUX | R1000@ | AR511948 |
| 34 | ATOMLUX | R1000@ | AR511925 |
| 35 | ATOMLUX | R500@ | AR156952 |
| 36 | ATOMLUX | R1000@ | AR510780 |
| 37 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-103 |
| 38 | ATOMLUX | R1000@ | S/N° |
| 39 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-125 |
| 40 | ATOMLUX | R1000@ | 5177-078 |

"N° 421 Corrientes, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4477-2018, caratulado: "DGA-CONTABLE S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FINANCIERO/2018 - FUENTE 10 PARA REORGANIZAR CREDITOS NECESARIOS PARA SUELDOS MES DE SEPTIEMBRE/2018", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios en las partidas de Personal, para reorganizar créditos necesarios para la confección de Comprobantes de Fondo y gastos correspondientes a sueldos mes de Septiembre 2018.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en la estructura presupuestaria: 12-0-0-1-113 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Nº 16/2002, Ley de Autarquía Nº 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera Nº 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2018 N° 6432, Decreto N° 204/2017 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de $5.000.000 (pesos cinco millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 113 (Retribuciones que no hacen al cargo) $5.000.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de $5.000.000 (pesos cinco millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 14 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 111 (Retribución del cargo) $2.000.000 y PARTIDA 113 (Retribuciones que no hacen al cargo) $3.000.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

"Nº 424 Corrientes, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 26/18, en su punto 3º (Expte. E-4531-2018), y

CONSIDERANDO: Que, por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha para realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez SUSTITUTO a fin de cubrir el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad .

Y atento a que la lista a utilizar -categoría I° Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura- no cuenta con aspirantes inscriptos para los cargos de Juez del Tribunal Oral Penal ni Juez de Instrucción y a efectos de contar con mayores alternativas válidas para la realización del sorteo; siguiendo el orden previsto en el régimen actualmente vigente con los Abogados con más de 15 años en el ejercicio de la profesión y menores de 75 años, inscriptos para el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal y Juez de Instrucción.

Por ello;

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día jueves 27 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 - SUSTITUTO- de esta ciudad y realizar sorteo conforme a lo manifestado en el considerando.

2º) INSERTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

N° 414 Expte. E-3319-2018: Aprueba, la compra directa, previo concurso de precios para la adquisición de un sillón giratorio ejecutivo con apoyabrazos con destino al Juzgado de Paz de San Miguel" y adjudica a la firma "EQUIDEM" de Fiant, Omar Jorge CUIT Nº 20-12440273-6 por la suma de $4.082 (pesos cuatro mil ochenta y dos)

N° 417 Expte. E-4414-2018: Aprueba, todo lo actuado en el presente, por el servicio y Mantenimiento de equipos informáticos en stock y adjudica a la firma "LUIS A. CUADRADO" por la suma de $37.346,25 (pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y seis con veinticinco centavos).

N° 418 Expte. E-4314-2018: Aprueba, la Compra Directa, previo Concurso de Precios para la adquisición de equipos manuales (sierra caladora y pistola aire caliente) para Taller de Mantenimiento y adjudica a la firma "CABRERA, DAVID EDUARDO" por la suma de $10.930,25 (pesos diez mil novecientos treinta con veinticinco centavos).

N° 422 Expte. E-4350-2018: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas, 1 (un) servicio de alineado y 4 (cuatro) servicios de balanceo para vehículo Ford Ranger MIG 805 asignada al Cuerpo de Servicio Social Forense y adjudica a la empresa "VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A." por la suma de $31.968 (pesos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho)

N° 423 Expte. E-4334-2018: Aprueba, la contratación directa, por el "Servicio técnico y mantenimiento de la Fotocopiadoras marca Kónica Minolta Bizhub 363 de la Inspectoría de Justicia; Kónica Minolta Bizhub 363 y Kónica Minolta Bizhub 350 afectadas al edificio Patono; Kónica Minolta Bizhub C280 afectada al Área de Capacitación y Kónica Minolta Bizhub 363 afectada a la Cámara Criminal y adjudica a la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de Miguel Ángel Seoane - por la suma de $44.450 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta).

N° 425 Expte. E-4281-2018: Aprueba, la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 45 unidades de resma cartulina tapa distintos colores claros y adjudica conforme el siguiente detalle: a la firma "PAPELERA MARANO S.R.L.", (35 resmas) por la suma de $101.150 (pesos ciento un mil ciento cincuenta) y a la firma *"COMERCIAL LIBERTAD S.R.L."*, (10 resmas) por la suma de $30.000 (pesos treinta mil).

N° 426 Expte. E-4329-2018: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de herramientas para mantenimiento de sillas y puertas de

las distintas dependencias Judiciales y adjudica a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.”.

N° 427 Expte. E-4400-2018: Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 5 (cinco) sellos numeradores automáticos de siete dígitos para la Dirección de Mandamientos y Notificaciones y adjudica a la firma “COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.” por la suma de $7.800 (pesos siete mil ochocientos).

N° 428 Expte. E-4311-2018: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de materiales y pinturas para trabajos de mantenimiento en los Juzgados de Paz de C. Liebig – San Miguel y San Carlos y adjudica conforme el siguiente detalle: los renglones N° 2 y 4 a la firma “PINTA PORA PINTURAS S.R.L.” por la suma de $9.745,76 (pesos nueve mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos); los renglones N° 11 y 12 a la firma “BISDORFF, EDILMA TERESA” por la suma de $7.640 (pesos siete mil seiscientos cuarenta); los renglones N° 3 y 10 a la firma “TODO COLOR PINTURERIA” de ALARCON, JOAQUIN RAMON por la suma de $9.690 (pesos nueve mil seiscientos noventa) y los renglones N° 1-5-6-7-8-9-13-14 y 15 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” por la suma de $9.456,90 (pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa centavos).

N° 429 Expte. E-4302-2018: Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de cinco teléfonos fax, diez teléfonos de escritorios y trece teléfonos inalámbricos para dependencias varias y adjudica a la firma “EQUIDEM” de Fiant, Omar Jorge por la suma de $80.827 (pesos ochenta mil ochocientos veintisiete)

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Expte. E-4456-2018; referente al Acuerdo N° 15 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso la cobertura de la vacante producida según Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3031/17 en la Sala II, con la designación de la Dra. María del Carmen Acosta, actual Prosecretaria de dicha Sala. Que la propuesta fue

seleccionada en el marco del concurso dispuesto por Acdo. N° 3/18 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, publicado en Acdo. N° 5/18 del Superior Tribunal de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Secretaria (Clase 114) de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primer Circunscripción Judicial, de la Dra. María del Carmen ACOSTA, M.I. N° 16.097.037, quien cesa como Prosecretaria de dicha dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 126) en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad.

2) Expte. E-4288-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, vacante según Acdo. N° 22/18, conformidad prestada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Mercedes, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, al Secretario (Clase 116), Dr. Ricardo Aníbal FERRARA, M.I. N° 25.387.439. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128), al Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes.

3) Expte. E-4308-2018; propuesta formulada por la Juez de Instrucción y Correccional de Mercedes, vacante según apartado anterior, lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes. 2) Designar Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, al Dr. Francisco Gregorio ESPECHE, M.I. N°, 34.207.417, quien cesa como Escribiente del Juzgado de Instrucción N° 2 de Corrientes y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un

cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de esta ciudad.

4) Expte. E-4398-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, vacante según Acdo. N° 23/17, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, a la Dra. Maria Fernanda VERCHER ARIZAGA, M.I. N° 34.581.380, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

5) Expte. E-4542-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Correccional N° 2, vacante según Acdo. N° 26/18 pto. 9°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado en lo Correccional N° 2. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado en lo Correccional N° 2, a Juan Cruz PAREDES, M.I. N° 37.327.106.

6) Expte. E-4546-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción N° 5, vacante según Acdo. N° 26/18 pto. 12°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) en el Juzgado de Instrucción N° 5. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Instrucción N° 5, a Mercedes Itatí PLAZAOLA, M.I. N° 33.948.345.

7) Expte. E-4331-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, vacante según Acdo. N° 25/18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase

307), provisoria, en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, a Carlos Manuel PEZZELATO, M.I. N° 38.047.929.

8) Expte. E-4226-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Menores N° 2, vacante según Acdo. N° 16/18, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) al Juzgado de Menores N° 2. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisoria, en el Juzgado de Menores N° 2, a Erika Lucila RIOS, M.I. N° 34.718.248.

9) Expte. E-4525-2018 y lo dispuesto por Resolución N° 14 de Fiscalía General; SE RESUELVE: Trasladar, de la Defensoría de Pobres y Menores de Santo Tomé, a la Defensoría de Pobres y Menores de Gobernador Virasoro, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Rocío Marlene AGUIRRE, M.I. N° 31.787.550.

10) Expte. E-4524-2018; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro, a Natalia Ramona Emilia MARTINEZ, M.I. N° 27.359.159.

11) Expte. E-4505-2018; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), a la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental con asiento en Mercedes. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental con asiento en Mercedes, a Roberto Anselmo FERREYRA, M.I. N° 29.457.523.

12) Los designados en los apartados 4), 5), 6), 7) 8) 10) Y 11), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida

por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E–4531-2018. Y Considerando: Que por Acuerdo Nº 26/18, punto 3°, el Superior Tribunal de Justicia, resolvió autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo, para la designación de un Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 -Sustituto-, en virtud de la renuncia de la Dra. María Elisa Morilla y la licencia del Dr. Juan José Cochia, a fin de garantizar el servicio del Tribunal. Que, por Resolución de Presidencia N° 424/2018, el Señor Presidente, fijó fecha de sorteo para el día 27 de septiembre de 2018 a las 12 horas, con la lista de los inscriptos para cubrir los cargos de Sustitutos actualmente vigente que integran la categoría lll "*Abogados con más de 15 años en el ejercicio de la profesión y menores de 75 años de edad*" del Fuero Penal, para los cargos de Juez de Tribunal Oral Penal y Juez de Instrucción de Capital, en razón de que no existen inscriptos en la categoría I "*Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*". Que, habiéndose realizado el sorteo informático, resultó desinsaculada la Dra. María Amelia ZAIR NICOLÁS. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 -Sustituta- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a la Dra. María Amelia ZAIR NICOLÁS M.I. Nº 22.109.539, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

CUARTO: Visto: El Expte. E-4083-2018, referente al pedido del Juez de Paz de Mburucuyá, de designación de un Secretario -Sustituto- para cubrir transitoriamente el cargo de Secretario, en razón de lo dispuesto por Resolución administrativa de este Superior Tribunal de Justicia N° 563/18, proponiendo a tal efecto al Dr. Omar Darío ROMERO, M.I. N° 31.686.332, quién integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18, pto. 7°. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Secretario (Clase 122), Sustituto, del Juzgado de Paz de Mburucuyá, al Dr. Omar Darío ROMERO, M.I. N° 31.686.332, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-4087-2018, referente al pedido del Juez de Paz de Paso de la Patria, de designación de un Secretario -Sustituto- para cubrir transitoriamente el cargo de Secretario, en razón de lo dispuesto por Resolución administrativa de este

Superior Tribunal de Justicia N° 278/18, proponiendo a tal efecto al Dr. BRUNO CARLO BARBIERI, quién integra la lista aprobada por Acdo. N° 20/18, pto. 7°. Luego de un intercambio de opiniones, respecto de la situación del Juzgado de Paz de Paso de la Patria y la propuesta puesta a consideración, el *Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri*, dice, en primer término que adhiere a la propuesta del Sr. Juez para la designación de un Sustituto, pero deja expresado la falta de palabra del Sr. Juez de Paz cuando expresamente dijo en el expediente que, no cubriría el cargo de Secretario, lo que fue ratificado por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz en Acuerdo de Ministros, y por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Horacio Semhan, señalando que solicitó la suspensión de la Secretaria hasta las resultas del Sumario Administrativo. Que, ante las manifestaciones del Sr. Presidente, en cuanto a que no propuso medidas acorde al Sumario ordenado y por poner en tela de juicio las palabras vertidas en oportunidad de cuestiones vinculadas con el Juzgado de Paz de Paso de la Patria y entendiendo que no es la primera vez, solicita que se graben y se filmen todas las reuniones de Acuerdos de Ministros, desde las ocho horas y hasta la firma del Acuerdo, a fin de dar absoluta certeza. *A continuación, el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri se retira del Acuerdo.* Seguidamente, *el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz,* en uso de la palabra, deja señalado, la cuestión excepcional por la que transita el juzgado de Paz de Paso de la Patria y solicita al cuerpo que en ejercicio de las atribuciones y facultades del Superior Tribunal de Justicia*,* para garantizar la normal prestación de servicio de justicia de Paso de la Patria, mientras se tramita el sumario administrativo y teniendo presente la naturaleza jurídica del cargo de Sustituto, solicita, se apruebe la propuesta del Señor Juez. *El Señor Ministro, Dr. Alejandro Alberto Chaín,* dice que frente a la situación del juzgado de Paz de Paso de la Patria, se torna necesario que la decisión se fundamente y se justifique en las potestades que la Constitución Provincial, le confiere a este Superior Tribunal de Justicia, como máximo órgano de gobierno del Tribunal Judicial Provincial, cuando la complejidad y gravedad del tema no sea discernida con normativa infra constitucional, porque resulta más que evidente que la sola denuncia del Juez a la Secretaria y viceversa, comprometen seriamente los principios de mutua confianza y armonía entre el Juez y el Secretario, es por ello que la Constitución Provincial faculta a los jueces, para proponer y a las Cámaras y Superior Tribunal de Justicia, para designar a sus colaboradores directos, por lo que, en el caso nos encontramos en una situación extraordinaria con ribetes excepcionales, siendo ineludible garantizar la prestación del

servicio mínimo más allá que sea poco halagador el trance que nos toca vivir, de conflictos interpersonales que se multiplican en los tribunales, principalmente entre magistrados y secretarios, por lo que apoya la moción del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, teniendo en cuenta la naturaleza provisoria de la figura del Sustituto y hasta tanto se resuelva el Sumario Administrativo en curso. El Sr. Ministro Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez adhiere a la propuesta del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, por compartir sus fundamentos. El Sr. Presidente, respecto del pedido de designación de Sustituto, adhiere al pedido del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, y de los Sres. Ministros preopinantes, para la designación de Secretario Sustituto del Juzgado de Paz de Paso de la Patria. El Sr. Presidente, en cuanto a las manifestaciones del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, solicita que por Secretaría se certifique la resolución que ordena el traslado de la Secretaria Dra. Marina del Rosario Cúneo y se le corra traslado al Sr. Ministro Dr. Panseri. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Designar Secretario (Clase 122), Sustituto, del Juzgado de Paz de Paso de la Patria, al Dr. Bruno Carlo BARBIERI M.I. N° 30.216.526, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

SEXTO: Visto: El Expte. E-4412-2018, referente a la agente Silvia Leticia VASCONCEL, M.I. N° 33.961.701, Escribiente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres; quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19º del RIAJ). Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Confirmarla en el cargo y funciones para el que ha sido designada.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4384-2018, donde se tramita el pedido de prórroga en la confirmación de la agente Carina Esther Paré, solicitada por el Sr. Fiscal General, quien se desempeña como Ayudante de la Defensoría Oficial Penal N° 2. Que, teniendo presente que el art. 19 del RIAJ en su parte pertinente, regula la forma de alcanzar la estabilidad en el cargo, estableciendo que las designaciones de los empleados judiciales serán con carácter provisorio por el término de doce meses, a cuyo término podrán ser confirmados o de lo contrario, cancelada su designación, previo informe fundado del superior. Y Considerando: Que *"… El período de prueba tiene como objetivo la evaluación de la idoneidad del funcionario... (Fallos CSJN,*

*331:735),* en atención a los motivos invocados; SE RESUELVE: Extender el período de provisoriedad de la agente Carina Esther Paré, en el cargo de Ayudante de la Defensoría Oficial Penal N° 2, por el término de tres (3) meses, a cuya finalización quedará automáticamente confirmada, si no mediare oposición debidamente fundada.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-3914-2018, donde se tramita el pedido de prórroga en la confirmación de la agente María Agustina Verdaguer, quien se desempeña como Escribiente del Juzgado de Instrucción N° 5. Que, teniendo presente que el art. 19 del RIAJ en su parte pertinente, regula la forma de alcanzar la estabilidad en el cargo, estableciendo que las designaciones de los empleados judiciales serán con carácter provisorio por el término de doce meses, a cuyo término podrán ser confirmados o de lo contrario, cancelada su designación, previo informe fundado del superior. Y Considerando: Que *"… El período de prueba tiene como objetivo la evaluación de la idoneidad del funcionario... (Fallos CSJN, 331:735),* en atención a los motivos invocados. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Extender el período de provisoriedad de la agente María Agustina Verdaguer, en el cargo de Escribiente del Juzgado de Instrucción N° 5, por el término de seis (6) meses, a contar desde el vencimiento del término previsto en el art. 19° del RIAJ, a cuya finalización quedará automáticamente confirmada, si no mediare oposición debidamente fundada.

NOVENO: Visto: Los pedidos de designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación y renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

| PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | DEPENDENCIA | LOCALIDA | MOVIMIENTO |
| AGUIRRE, ELOISA RENEE | 32.305.586 | JUZGADO CIVIL N° 2 | CAPITAL | RENOVACION |
| PEROTTI, ZULMA BEATRIZ | 26.090.359 | JUZGADO CIVIL N° 2 | GOYA | DESIGNACION |
| ALEGRE, ROCIO AYMARÁ | 32.732.973 | JUZGADO DE MENORES N° 1 | CAPITAL | RENOVACION |
| BRUTTI, LUCAS FERNANDO | 37.392.901 | FISCALIA CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2 | CAPITAL | RENOVACION |
| SCHOLZ, KAREN FLORENCIA | 37.950.800 | JUZGADO CIVIL y COMERCIAL | SANTO TOME | DESIGNACION |

DECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-3854-2018 (Roxana Mabel ARAUJO, M.I. N° 35.465.433, integra la lista del Juzgado de Yapeyú, -solicita su inclusión en la lista de la Cuarta Circunscripción Judicial-); Expte. E-4262-2018 (Valeria Itatí ROLÓN, M.I. N° 36.112.220, integra la lista del Juzgado de San Luis del Palmar, -solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-); Expte. E-4127-2018 (Luciana Patricia DUARTE, M.I. N° 31.719.581, integra la lista de la Primera Circunscripción Judicial -solicita su inclusión en la lista de del Juzgado de Ituzaingó-); Expte. E-3853-2018 (Dahiana Ingrid Antonella WANDELOW, M.I. N° 34.936.499, integra la lista para la ciudad de La Cruz, -solicita su inclusión en la lista de la Cuarta Circunscripción Judicial-); Expte. E-4363-2018 (Melina María Inés DURANTE, M.I. N° 35.035.466, integra la lista del Juzgado de Santa Lucía, -solicita su inclusión en la lista de la Segunda Circunscripción Judicial-) y Expte. E-4421-2018 (Nayibe Tatiana YAYA, M.I. N° 34.006.437, integra la lista del Juzgado de San Luis del Palmar, -solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial-). Y Considerando: Que, los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones invocadas y alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los aspirantes Roxana Mabel ARAUJO, Valeria Itatí ROLÓN, Luciana Patricia DUARTE, Dahiana Ingrid Antonella WANDELOW, Melina María Inés DURANTE y Nayibe Tatiana YAYA, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo solicitadas. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

UNDECIMO: Visto: El Expte. CA-390-2018, referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 470 de la ciudad de Mercedes. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484)

y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE. 1) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a suscribir un nuevo contrato de locación del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 470 de la ciudad de Mercedes, para el funcionamiento de dependencias judiciales, por el término de treinta y seis (36) meses a contar desde el 01/10/18 y hasta el 30/09/21, con cláusula de rescisión anticipada con antelación mínima de treinta (30) días. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago, por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $10.000, cada una; 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 12.000, cada una y 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 15.000 cada una. 3) Autorizar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, Partida 13-00-00-01-3.2.1., por la suma de $30.000, ejercicio fiscal 2018; $ 126.000, ejercicio fiscal 2019; $ 153.000,00, ejercicio fiscal 2020 y $ 135.000, para el ejercicio fiscal 2021. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-4192-2018; referente al pedido de ampliación del monto de la caja chica asignada a la Fiscalía de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y teniendo presente los argumentos invocados. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de caja chica asignada a la Fiscalía de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, a la suma de $5.000 (pesos cinco mil).

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-4572-2018, referente al pedido de asignación de caja chica al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santa Rosa y habiendo informado la Dirección General de Administración. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santa Rosa, por el importe de $5000 (pesos cinco mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas, en forma conjunta, al Sr. Juez Dr. Ramón Alberto Ríos y a la Secretaria, Dra. Eve Julieta Pisarello.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3722-2016, respecto de la solicitud formulada por la Lic. Rosa Beatríz Moretti, para la actualización de sus honorarios profesionales,

conforme cláusula cuarta de su contrato. Y Considerando: Que resulta razonable y equitativo actualizar los estipendios por las labores específicas prestadas a este Poder Judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Fijar como pautas para el pago de honorarios, por los estudios e informes psicolaborales de los postulantes a ingresar a la administración de justicia, los siguientes montos: 1,25 Jus hasta la cantidad de diez (10) informes; 1,10 Jus más de diez (10) y hasta treinta (30) informes y 1 Jus cuando los informes superen la cantidad de treinta (30), por cada concurso.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4530-2018, por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 6, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4532-2018, por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60

(sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4457-2018, por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-4539-2018, por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 12 comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 12, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de

que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-4569-2018, por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-4455-2018, referente al Acdo. N° 11 de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso llamar a concurso interno -art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acdo. N° 6/15)- para cubrir un cargo de Prosecretario (Clase 126) en la Sala IV, por la renuncia presentada por la Dra. Rosa Beatríz Zenon de Colinett, fijando como requisito de admisibilidad que, podrán participar los Prosecretarios de otras Cámaras, Secretarios y Prosecretarios de primera instancia de cualquier circunscripción judicial perteneciente al fuero Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4543-2018, referente al Acdo. N° 15 de fecha 20 de septiembre de 2018, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso llamar a concurso interno -art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acdo. N° 6/15)- para cubrir un cargo de Prosecretario (Clase 126) en la Sala II, por el ascenso a Secretaria de la Dra. María del Carmen Acosta, fijando como requisito de admisibilidad que, podrán participar los Prosecretarios de otras Cámaras, Secretarios y Prosecretarios de primera instancia de cualquier circunscripción judicial perteneciente al fuero Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-4454-2018, referente al Acdo. N° 16 de fecha 21 de septiembre de 2018, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso llamar a concurso interno abierto -art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acdo. N° 6/15)- para cubrir un cargo de Prosecretario (Clase 126) en la Sala I, por la vacante producida por la renuncia de la Dra. Mónica Andrea Vasallo, fijando como requisito de admisibilidad que, podrán participar los Prosecretarios de otras Cámaras, Secretarios y Prosecretarios de primera instancia de cualquier circunscripción judicial perteneciente al fuero Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO TERCERO: Visto: Que en el marco del concurso para cubrir cargos de Oficiales de Justicia, llamado por Acuerdo N° 35/17 y ampliado por Acuerdo N° 22/18 pto. 12°, en cuanto estableció en el apartado 5) que, el postulante para poder acceder a la prueba de oposición, deberá asistir -*con carácter obligatorio*- al Curso que dictará la Dirección de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial. Y Considerando: Que se ha establecido el cronograma de capacitación y el temario correspondiente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar el cronograma, modalidad y temario, del Curso Obligatorio del concurso, para cubrir cargos de Oficiales de Justicia que se realizará en Capital y en la ciudad de Mercedes. Dar a publicidad por Secretaria y en la página web en link de los Concursos, con notificación

por correo electrónico a todos los postulantes. 2) Hacer saber, que los postulantes, podrán asistir al curso que se dicte en el lugar más cercano a su domicilio y/o podrán recuperar las clases en cualquiera de los lugares donde se realice el cursado, cuando por razones de servicio u otra circunstancia justificada, no puedan concurrir. 3) Recordar que la no asistencia al curso, significará la exclusión del aspirante.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado por la Dirección de Personal y Licencias, para actualizar la base de datos relacionada con el parentesco que eventualmente existiera entre los agentes judiciales e incompatibilidades que ellos generen. Y Considerando: Lo dispuesto por el art. 114 de la Ley Orgánica: *"No podrán desempeñar funciones simultáneamente en el mismo Tribunal personas que tengan parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad" y su reglamentación (Ver artículo 20 del RIAJ).* Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Disponer que, -*hasta el 31 de octubre del corriente año*-, los agentes que se encuentren en una situación de incompatibilidad en los términos de las normativas legales y reglamentarias en la materia, en virtud de tener alguna de las relaciones de parentesco, procedan a completar el formulario correspondiente que se encuentra en el sitio de Intranet y remitan a la Dirección de Personal y Licencia (para mayor ilustración podrán consultar el cuadro publicado en Anexo I). Vencido el plazo, éste Superior Tribunal de Justicia adoptará las medidas correspondientes. 2) Exhortar a los titulares de las distintas dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público, a orientar el cumplimiento de la presente norma en sus respectivas dependencias. 3) Los agentes quedan obligados a informar cualquier modificación posterior de los datos consignados en la declaración.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4570-2018, referente al pedido formulado por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su calidad de Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), solicitando la difusión de la actividad "*PROGRAMA DE AUDIENCIAS PRELIMINARES*" que se realizará los días 3 al 5 de octubre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4574 -2018, referente al pedido formulado por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su calidad de Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), solicitando la difusión de la actividad "*PROGRAMA DE CAPACITACION EN DELITOS INFORMATICOS*" que se llevará a cabo los días 8 al 12 de octubre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto. El Expte. E-4345-2018, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"AMBITO JURISDICCIONAL DE LA CAMARA DE APELACIONES DE MERCEDES"* que presentara dicha dependencia; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-4493-2018, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"NUEVOS PARADIGMAS DEL ARCHIVO: AGILIZACION EN LOS PROCESOS DE ARCHIVO Y ELIMINACION DE EXPEDIENTES"* que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-4490-2018, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"TRAMITE PARA ARCHIVO Y ELIMINACION DE EXPEDIENTES"* que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-4492-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"HERRAMIENTAS DE GESTION: JUZGADO CORRECCIONAL N° 1"* que presentara dicha dependencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4494-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"LOS SISTEMAS DE INFORMACION JURIDICOS"* que presentara la Coordinadora Responsable de la Biblioteca Central. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-4550-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD",* oportunidad en que disertará el Dr. Jorge Alejandro Amaya, bajo la coordinación del Presidente del Tribunal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido de aprobación y publicación de la actividad: *"TALLER DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: LA SUPERINTENDENCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROVINCIAL Y SU INTEROPERABILIDAD CON LOS ORGANISMOS ESTATALES Y OPERADORES DEL SISTEMA JUDICIAL"*; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría. 2) Remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

TRIGESIMO CUARTO: Visto: Las solicitudes de licencia:

1) Sra. Mariela Noemí GALARZA, 55 días desde el 27/08/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sr. Eduardo Javier GANDULFO, 30 días desde el 10/09/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. Teresita Cristina GOMEZ, 6 días desde el 28/08/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

4) Sra. María Mercedes LECONTE, 30 días desde el 11/09/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sr. Néstor Antonio LEZCANO, 32 días desde el 09/09/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

6) Sr. Eduardo Oscar ROVIRA, 13 días desde el 29/08/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Sra. Mila Noemí TOGNOLA, 60 días desde el 10/09/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

TRIGESIMO QUINTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**.

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

## ANEXO I

*(conf. pto.24° Acdo. N° 27/18)*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE PERSONAL Y LICENCIAS

# DECLARACION JURADA
# Art. 114-DCTO. LEY N° 26/00

Art. 114 del Dcto. Ley N° 26/00: "No podrán desempeñar funciones simultáneamente dentro del mismo Tribunal personas que tengan parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad".-

Según el nuevo Código Civil, dentro del parentesco de primero y segundo grado de consanguinidad o afinidad se encuentran los siguientes parientes: cónyuge o conviviente, padres, suegros, hijos propios o afines (en caso de que convivan y sean menores), yernos/nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados

DEPENDENCIA (donde presta funciones el declarante):.....

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE TENGO LOS SIGUIENTES PARIENTES, COMPRENDIDOS EN EL ART. 114° DE LA LEY ORGANICA, INTEGRANDO LA PLANTA DE AGENTES DE LA DEPENDENCIA DONDE PRESTO SERVICIOS

APELLIDO Y NOMBRES:.....
VINCULO:.....
LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS:.....

APELLIDO Y NOMBRES:.....
VINCULO:.....
LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS:.....

APELLIDO Y NOMBRES:.....
VINCULO:.....
LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS:.....

Quedo obligado a declarar toda modificación de los datos consignados en la presente declaración jurada.

LUGAR:.....
FECHA:...../...../.....

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

.....
ACLARACION

**PARENTESCO**

**VINCULO EXISTENRE ENTRE PERSONAS EN RAZÓN** A :

1- NATURALEZA
2- TRHA
3- ADOPCION
4- AFINIDAD

**GRADO:** GENERACIONES SUCESIVAS:

1- ABUELO
↓
2-PADRE
} (un grado)

↓
3- HIJO
} (un grado)

**LINEA:** SERIE NO INTERRUMPIDA DE GRADOS

PADRE E HIJO ⟶ PRIMER GRADO

ABUELO Y NIETO ⟶ SEGUNDO GRADO

**TRONCO**: ASCENDIENTE DEL QUE PARTEN DOS O MAS LÍNEAS:

PADRE

HIJO HIJO HIJO

2do grado 2do grado

COLATERAL COLATERAL

**RAMA:** LINEA EN RELACION A SU ORIGEN:

ABUELA ABUELO ABUELO ABUELA

HERMANO PADRE MADRE HERMANO

HIJO HIJO HIJO

**LINEA RECTA**: ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES:

ABUELO
↓
PADRE
↓
HIJO

**LINEA COLATERAL**: UNE DESCENDIENTES CON TRONCO COMUN

PADRE
HIJO ↙ ↘ HIJO

**HERMANOS BILATERALES**: DESCENDIENTES DE LOS MISMOS PROGENITORES

**HERMANOS UNILATERALES**: DESCENDIENTE CON UN SOL PROGENITOR COMUN DIFIRIENDO DEL OTRO.

**PARENTESCO POR ADOPCION**:

**ADOPCION PLENA:** EL ADOPTADO TIENE PARENTESCO CON TODOS LOS PARIENTES DEL ADOPTANTE.

**ADOPCION SIMPLE**: EL PARENTESCO SOLO SE GENERA ENTRE ADOPTANTE Y ADOPTADO; MANTENIENDO VINCULO DE PARENTESCO CON SU FAMILIA DE ORIGEN (CONSERVA EL DERECHO A LA SUCESIÓN)

**PARENTESCO POR AFINIDAD**: SE GENERA ENTRE LA PERSONA CASADA Y LOS PARIENTES DE SU CONYUGE.

*NO EXISTE ESTE PARENTESCO EN LA UNION CONVIVENCIAL*

*NO CREA VINCULOS JURIDICOS ENTRE PARIENTES DE UNO DE LOS CONYUGES Y LOS PARIENTES DEL OTRO*

**UNION CONVIVENCIAL**: PARA QUE TENGA EFECTOS JURIDICOS REQUIERE:

QUE NO ESTÉN UNIDOS POR VINCULOS DE PARENTESCO:

**EN LINEA RECTA** EN TODOS LOS GRADOS ⟶ ABUELO-PADRE-HIJO

**NI COLATERAL** HASTA EL SEGUNDO GRADO ⟶ HERMANO-HERMANA

**PARENTESCO POR AFINIDAD:**

**ALIMENTOS:**

SOLO LOS QUE ESTAN VINCULADOS EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO PADRE-HIJO

*SIEMPRE Y CUANDO EL OBLIGADO PRINCIPAL (PROGENITOR BIOLOGICO) NO ESTE EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION*

ES SUBSIDIARIA.

**LA OBLIGACION CESA:** → DISOLUCION DEL MATRIMONIO
→ CESE DE LA UNION CONVIVENCIAL

*NO OBSTANTE PUEDE FIJARSE UNA CUOTA ASISTENCIAL TEMPORAL EN PROTECCION DEL NNA.*

**PROGENITOR AFIN:** EL CONVIVIENTE O CONYUGE QUE TIENE A SU CARGO EL CUIDADO DEL NNA HIJO DEL OTRO.

PROGENITORA BIOLOGICA ⟷ PROGENITOR AFIN
↘ HIJO

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

**ANEXO II**
*(conf. pto.15° Acdo. N° 27/18)*

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/jcyc6-acd27-2018-pto15.pdf

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

**ANEXO III**
*(conf. pto.16° Acdo. N° 27/18)*

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/jcycesquina-acd27-2018-pto16.pdf

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

**ANEXO IV**
*(conf. pto.17° Acdo. N° 27/18)*

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/jccfmccuruzu-acd27-2018-pto17.pdf

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

## ANEXO V

*(conf. pto.18° Acdo. N°27/10)*

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/jcyc7-acd27-2018-pto18.pdf

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

**ANEXO VI**
*(conf. pto.19° Acdo. N°27/10)*

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/acd27-2018-pto19.pdf

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

## COMUNICADOS DE SECRETARIA

**1- AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL:** COMUNICA: La Realización de la siguiente actividad:

*I. JORNADAS DE INTEGRACIÓN*

*ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA*
*CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL DE MERCEDES*

Viernes 30 de NOVIEMBRE de 2018 – 17 a 20 hs.
CURUZU CUATIA
Colegio de Abogados

COORDINADORES:

DR. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes.

DR. JORGE ALBERTO ESPER.- Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes.
DR. ENRIQUE DENIRI. Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes.
DRA. MARÍA EMILIA AROLA.- Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes.

PROGRAMA

- INFORMACION Y TRATAMIENTO EN CRITERIOS DE GESTION .ABORDAJES
- RECEPCION DE CAUSAS. REQUISITOS FORMALES.
- EXCARCELACIONES.

LUGAR: Colegio Público de Abogados de la ciudad de Curuzu Cuatia. Beron de Astrada N° 910
DESTINATARIOS: Jueces de Instrucción y secretarios de la segunda, tercera y cuarta circunscripción judicial. (obligatorio)

*II.TALLER: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.*
*NOMBRE DEL CURSO: "NUEVOS PARADIGMAS DEL ARCHIVO: AGILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE ARCHIVO Y ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES*".

Coordinadora:
Dra. MARIA VIRGINIA TENEV
Instructoras:
Dras. MARIA VIRGINIA TENEV – SILVIA SUELDO DE GUIDOBONO – ANDREA LUCIANA MARTELOTTE – VIVIANA TELLECHEA GIRARD – LAURA ANDREA SAADE

PROGRAMA

MODULO I: ARCHIVO: Expedientes eliminables. Intimación, pago de tasa judicial. Formación del legajo. Control de tasas judiciales. Documentación interna para el archivo, plazo de conservación.
MODULO II: Formalidad y envío de los expedientes a la Dirección General de Archivo. Como se podría agilizar los procesos de archivo.
MODULO III: Análisis e implementación de Acuerdos: - N° 25/94 – pto. 27, ap. V; - N° 02/02; - N° 06/14 – pto. 10° y comunicados de Secretaría pto. 3; - N° 06/2018. ELIMINACIÓN de Expedientes.
MODULO IV: Funcionamiento de MESA DE ENTRADA Y SALIDA – su informatización -. OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL.

INICIO: Jueves 4 de octubre de 2018, de 16:00 a 18:00 horas.
DICTADO: 6 clases, una por semana.
LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 11.
DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.
REGULARIDAD: 90% de asistencia.
EVALUACION: A determinar por Coordinadora.
INSCRIPCION: En clase inicial.

## *III.TALLER: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. "TRÁMITE PARA ARCHIVO Y ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES".*

*Coordinadora:*
Dra. MARÍA GABRIELA HERRERO
Instructora:
Dra. MARÍA FLORENCIA BRANCHI

PROGRAMA

MODULO I:
Norma legal aplicable: Reglamento de la Ley N° 2940, modificado por Ley N° 3250 (Anexo II conf. Acdo. 02/02).
Nuevas disposiciones relativas al trámite de Archivo: Acdos. 06/2014 (pto. 10°), 06/2018 y Resol. 94 Art. 3° del 01.03.18 del S.T.J. (publicado por acuerdo N° 7/18).
MODULO II:
Identificación y clasificación de expedientes según tipo de proceso en: No eliminables (Art. 1° Reglamento Ley 2940) y eliminables (art. 2°).
Identificación y clasificación de expedientes según el estado procesal en que se encuentren.
MODULO III:
Análisis de expedientes en condiciones de ser eliminados y confección de providencias.
MODULO IV:
Control de tasas judiciales.
Décuplo. Formulario de Rentas y trámite de cobro compulsivo de tasas.
Certificación actuarial de tasas abonadas.
MODULO V:
Análisis de expedientes en condiciones de ser eliminados y confección de providencias.

INICIO: Jueves 27 de septiembre de 2018, de 17:30 a 20:00 horas.
DICTADO: 2 clases de 2.30 horas, y 3 clases de 2 horas cada una.
LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 3.
DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.
REGULARIDAD: 90% de asistencia.
EVALUACION: Casos prácticos.
INSCRIPCION: En clase inicial.

*IV. TALLER: JUZGADO CORRECCIONAL N° 1.*
*"HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: JUZGADO CORRECCIONAL N° 1*

Coordinadora:
Dra. GABRIELA AROMI DE SOMMER

Instructores:
Dres. GABRIELA AROMI DE SOMMER – PABLO DANIEL SOSA – ALEJANDRA AGUIRRE MOREYRA – CELESTE MARILEN ROTT

PROGRAMA
MODULO I: LIDERAZGO.
Enfoque en el ciudadano: conocimiento del Usuario. Sistemas para mejorar el servicio al Usuario.
MODULO II: DESARROLLO DEL PERSONAL.
Participación eficaz del Personal. Capacitación. Desarrollo. Desempeño y reconocimiento Calidad de vida en el trabajo.
MODULO III: INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.
Datos y Fuentes. Análisis de la Información. Información de referencia (Benchmarking),
Planificación: Planificación estratégica. Planificación operativa.
MODULO IV: ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD.
Procesos principales. Procesos de Apoyo. Procesos especiales. Aseguramiento de Calidad. Proveedores. Evaluación del sistema de calidad. Impacto en el entorno físico y social: Ética en la gestión. Difusión y promoción de la cultura de la calidad e inclusión. Preservación del Medio ambiente. Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.
MODULO V: RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CALIDAD.
Resultados obtenidos en la satisfacción de los usuarios. Resultados obtenidos en la mejora del bienestar, la satisfacción, el desarrollo, el compromiso y el reconocimiento del personal. Resultados operativos en los procesos principales, de apoyo y en la calidad de los proveedores. Resultados obtenidos de la responsabilidad social del organismo respecto del entorno físico y social.
Conclusiones y puesta en común.

INICIO: Martes 25 de septiembre de 2018, de 17:00 a 19:00 horas.
DICTADO: 5 clases, una por semana.
LUGAR: Juzgado Correccional N° 1.
DESTINATARIOS: Agentes del Juzgado y Fiscalía Correccional N° 1.

## *V. PROGRAMA*
## *LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN JURÍDICOS*

- LA LEY ON LINE - THOMSON REUTERS

COORDINADORA: DRA. ZULMA VANASCO
FACILITADORA: SRA. CAROLINA CORONEL, Sales Specialist, Thomson Reuters

PROGRAMA

- Buscar jurisprudencia, doctrina y legislación.
- Herramientas de valor agregado.
- Vinculación de las fuentes de información entre sí.
- Opciones de Búsqueda
- Selección de fuentes de información.
- Bases de información temáticas.
- Búsqueda de Doctrinas y Jurisprudencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.
- Administración de los sitos de información legal on line y Biblioteca Digital Proview de Thomson Reuters.

OBJETIVOS

- Utilizar los servicios que ofrece los portales jurídicos en línea, información legal y Biblioteca Digital Proview.
- Recuperar de las bases de datos en línea, legislación, jurisprudencia y doctrina; conociendo las ventajas del uso de estas herramientas de búsqueda, de acuerdo a la necesidad de información.
- Recuperar de los distintos sistemas de información los distintos tipos documentales que ofrecen a los usuarios, como resoluciones, acuerdos y leyes.

Objetivos específicos

- Conocer el funcionamiento de los buscadores y el modo de utilizarlos para localizar información de interés relacionada con legislación, jurisprudencia y doctrina.
- Analizar las ventajas e inconvenientes que ofrece los buscadores on line de información legal y proview, como herramienta de búsqueda jurisprudencia y doctrina.

FECHAS

CORRIENTES: Lunes 29 de Octubre, 17 horas.- Salón Auditorio -
SANTO TOMÉ: Martes 30 de Octubre, 17 horas.- Sala de Debate del T.O.P.
CURUZÚ CUATIA: Miércoles 31 de Octubre, 17 horas.- Salon del Colegio de Abogados

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Empleados y usuarios de información de las unidades.

## *VI. CONFERENCIA MAGISTRAL*

## *CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD*

DISERTANTE
DR. JORGE ALEJANDRO AMAYA

Abogado (UBA). Especializado en Derecho Público (UP); Máster en Derecho con orientación en Derecho Constitucional y Administrativo (UP); Doctor en Derecho (Area Derecho Constitucional) (UBA) y Posdoctor (área Derecho Constitucional) (UBA). Postgrado en Derecho Constitucional; Derechos Humanos y Negociación en la Escuela de Gobierno y Negocios de la Universidad de Harvard (USA) y en las Escuelas de Leyes de las Universidades de San Francisco (USA) y George Washington University (USA).
Es Co Director de los Altos Cursos en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional que dictan la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Escuela de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia (Italia) en distintos países de Latinoamérica.

COORDINADOR
DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
Presidente del Superior Tribunal de Justicia

FECHA: VIERNES 9 DE NOVIEMBRE 17.30 HS.
DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Corrientes. Abogados.
LUGAR: Salón de la Extensión Aulica de la UNNE.

*VII"TALLER DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: LA SUPERINTENDENCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROVINCIAL Y SU INEROPERABILIDAD CON LOS ORGANISMOS ESTATALES Y OPERADORES DEL SISTEMA JUDICIAL",*

**Clase Nº 1**: ***Martes 23/10/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo del Secretario Administrativo: Dr. Guillermo A. Casaro Lodoli*

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: EL ROL Y FUNCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SUPERINTENDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

1. Funciones Jurídicas del Estado: Legislativa, Jurisdiccional, Administrativa. Criterios de conceptualización.
2. Derecho administrativo y Función Administrativa.
2.1. Criterio resultante del ordenamiento jurídico.
2.1.1. La función administrativa del Poder Judicial (La Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia)
3. El Rol de la Secretaría Administrativa en la Organización del Superior Tribunal de Justicia.

**Clase Nº 2**: ***Martes 30/10/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo de la Señora Prosecretaria Dra. María Silvana Yedro*

**EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PODER JUDICIAL. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

1. Procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Procedimientos especiales.
2. Los principios generales del Procedimiento Administrativo y su aplicación dentro del Sistema SIGA.
3. El trámite administrativo y su vinculación con los demás operarios del sistema.
4. Cambio de roles de los usuarios del Sistema, para una información adecuada y básica de los distintos puesto laborales.
5. Notificaciones Electrónicas
6. Presentación y formas de los escritos en la Secretaría Administrativa.
3. Principios jurídicos y criterios para una prestación eficiente del servicio.

**Clase Nº 3** ***Martes 06/11/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo de la Jefa del Área de Concurso de Ingreso y Ascenso del Poder Judicial, Dra. María Fabiana Fritsche.*

**LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

1. Los Procedimientos de Selección para el ingreso y Ascenso del Personal Judicial. Política de digitalización de los procesos y pruebas, publicación y notificaciones electrónicas dentro de los concursos.
2. Recepción de la documentación de los concursos.
3. Organización de las etapas y evaluación de los postulantes.
4. Pautas de transparencia en los procesos de selección.

**Clase Nº 4** ***Martes 13/11/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo del Señor Prosecretario Relator, Dr. Edgar A. Parras*

1. El Acto Administrativo. Requisitos de validez y de eficacia. Explicaciones de las bases normativas y reglamentarias en la materia.
2. Los distintas Resoluciones Administrativas en la Superintendencia. Nociones elementales del trámite para el dictado de las Resoluciones.
3. Los procedimientos de investigación Administrativa. Tipos de Resoluciones dentro del sumario administrativo.

**Clase Nº 5** ***Martes 20/11/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo de los Referentes técnicos de la Secretaría Administrativa del Sistema de Gestión Administrativa: Agente Juan Lértora y Federico Vallejos:*

**EL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA)**

1. El Sistema de Gestión Administrativa (SIGA). El Rol de cada uno de los operadores
2. El Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) como herramienta del procedimiento administrativo en el ejercicio de la función administrativa del Poder Judicial.
3. Los roles de cada usuario del sistema en la organización de la Secretaría Administrativa. Su uso eficiente y eficaz.

**Clase Nº 6: Martes *27/11/2018 de 17:30 a 19:30 horas*** *a cargo del Secretario Administrativo: Dr. Guillermo A. Casaro Lodoli*

**LOS NUEVOS PARADIGMAS Y LÍNEAS DE POLÍTICAS DE GOBIERNO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: LA IMPORTANCIA DEL ROL DEL EMPLEADO JUDICIAL. CONCLUSIONES DEL CURSO**

1RA. PARTE
1. Los nuevos paradigmas del gobierno judicial.
2. La función de los empleados judiciales en la organización de la Secretaría Administrativa: El valor servicio como premisa para el desempeño en la superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.
3. Política y Objetivos Estratégicos del Programa de Gestión de Calidad.

2DA. PARTE

TRABAJO FINAL y CONCLUSIONES DEL CURSO:

---

**2. LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (JU.FE.JUS.)** *COMUNICA*:

***I. LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:***

**A-** *"PROGRAMA DE AUDIENCIAS PRELIMINARES*" que se realizará los días 3 al 5 de octubre de 2018
**B-** "*PROGRAMA DE CAPACITACION EN DELITOS INFORMATICOS*" que se llevará a cabo los días 8 al 12 de octubre de 2018.

*El evento se realizará en el salón de la JUFEJUS, sito en calle Leandro N. Alem N° 1074 2° piso CABA.*

*Los interesados deberán inscribirse a través de mail a la dirección: inscripcioncursos@unidosjusticia.org*, con los siguientes datos: nombre del curso, nombre y apellido del interesado, sexo, nacionalidad, domicilio, teléfono, profesión o cargo que ejerce.

*PARA MAYOR INFORMACION:*

Dirigirse al sitio web www.unidosjusticia.org o comunicarse telefónicamente al tel : 011 45160158, ubicado en calle Paraguay N° 435 3° "38"

***II. LA PUBLICACION DE REVISTA DIGITAL***:

Que se ha publicado el ejemplar N° 2 de la Revista Digital de Actualidad Jurídica donde se puede consultar fallos de actualidad, novedades legislativas y doctrina sobre temas de interés, y actividades de la institución.

***III. CAMBIO DE FECHA DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD***:

El "PROGRAMA DE CAPACITACION PERMANENTE DE RELATORES O SECRETARIOS LETRADOS DE CORTES O SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA" -a través del Sistema de Videoconferencia-, que se encontraba previsto para el día 1 de octubre de 2018, ***SE REALIZARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018.***

---

**3. CONCURSOS DE CARGOS: LA CAMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:** COMUNICA: los siguientes LLAMADOS A CONCURSOS:

**-TESTIMONIO ACUERDO NUMERO ONCE (11)** En la Ciudad de Corrientes, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09,00 horas, se reúnen la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, DRA. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI y los Sres. Vocales de la misma DRES. ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARÍA BEATRIZ BENITEZ DE RÍOS BRISCO Y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO, asistidos de la Secretaría autorizante. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Testimonio de Acuerdo N° 59 de fecha 11 de Septiembre de 2018, de la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Con respecto al PUNTO PRIMERO: Leído Testimonio de Acuerdo N° 59 de fecha 11 de Septiembre de 2018, de la Sala IV, Atento a la nota de renuncia presentada por la Dra. Rosa Beatriz Zenón de Colinett D.N.I. N° 13.611.523, al cargo de Prosecretario Relator a partir del primero (01) Octubre del cte año y a fin de dar cumplimiento con el procedimiento de promoción y selección por concurso previsto en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo 06/15 y 10/15 del S.T.J.). Que en virtud de ello: 1) "LLAMAR A CONCURSO INTERNO de conformidad a lo normado en los Art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Poder Judicial ( Acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO -clase 126- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera A)Inscripción: los interesados se deberán inscribir e indicar correo electrónico para las respectivas notificaciones, en el Tribunal por ante la Secretaria de la Sala IV en horario judicial, adjuntando en soporte papel carpeta colgante la que deberá contener: "Curriculum Vitae", fotocopia del documento nacional de identidad, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años con indicación de su duración, naturaleza y sanciones; pudiendo realizarse la presentación en forma personal o con persona autorizada a tal efecto. B) Plazo de Inscripción. Cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado. C) Requisitos de Admisibilidad: podrán participar los PROSECRETARIO DE CAMARA, SECRETARIOS Y PROSECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA de cualquier Circunscripción judicial perteneciente al fuero CIVIL Y COMERCIAL. D) Confección de lista de aspirantes: Vencido el plazo de

inscripción dentro de las 72 hs. se confeccionará la lista de aspirantes y se fijarán días y horas para proceder a una entrevista personal, la que será notificada mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes. E) Proceso de Selección: Se realizará conforme el Art. 34 inc. b) y c) del Acuerdo 06/15, mediante evaluación de antecedentes y entrevista personal con cada uno de los aspirantes la que tendrá por objeto valorar: 1- conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia Civil y Comercial. 2 - motivación para el cargo. 3 -cualquier otra información que a juicio del tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la evaluación de los aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: capacitación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto de trabajo. F) Tribunal evaluador: Estará integrado por las Sras. Vocales Titulares de la Sala IV y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. G) Resultado: el resultado de las entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes.2)....". En virtud de todo lo expuesto, por unanimidad los Sres. Camaristas: ACORDARON: 1) LLAMAR A CONCURSO INTERNO de conformidad a lo normado en los Art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Poder Judicial ( acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO -clase 126- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Corrientes, en las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 59 de la Sala IV. Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, adjuntando copia del Testimonio del Acuerdo N° 59 de fecha 11-09-2018 de la Sala IV, de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. No siendo para más, se da por terminado el acto firmando los Sres. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí que doy fe. DRES. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI, ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARIA BEATRIZ BENITEZ DE RIOS BRISCO Y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO. Ante mí, DRA. LILIANA GRACIELA SUAID. Abogada Secretaria.----------
CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs.12/13 del Registro de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Corrientes a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.----------

**TESTIMONIO ACUERDO NUMERO QUINCE (15)** En la Ciudad de Corrientes, a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10,00 horas, se reúnen la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, DRA. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI y los Sres. Vocales de la misma DRES. ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARÍA BEATRIZ BENITEZ DE RÍOS BRISCO y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO, asistidos de la Secretaría autorizante. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Testimonio de Acuerdo N° 78 de fecha 17 de Septiembre de 2018, de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Con respecto al PUNTO PRIMERO: Leído Testimonio de Acuerdo N° 78 de fecha 17 de Septiembre de 2018, de la Sala II. "Luego de haberse dado cumplimiento con todos y cada uno de los pasos inherentes al concurso interno y abierto, en los términos del Reglamento de

Ascenso de Funcionarios y Personal del Poder Judicial (Acuerdos Nros. 6 y 10/15 emitidos por el S.T.J.), teniendo especialmente en cuenta el orden de mérito conforme acta de fecha 30 de agosto del corriente año que en este acto se incorpora, luego de un intercambio de opiniones, habiendo aquilatado méritos suficientes se propone de dicha nómina a la Dra. MARIA DEL CARMEN ACOSTA, actual Prosecretaria Relatora de esta Sala II. Para la elección que antecede se ha tenido especialmente en cuenta su capacidad y méritos en función con el puesto de trabajo a desempeñar, tomando en consideración su currículum y antecedentes laborales. La nombrada ha ingresado a la Administración de Justicia en el año 1992, desempeñando funciones de actuaria y relatora en el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad hasta la designación en el año 2005 como Prosecretaria Relatora de esta Sala II, exteriorizando capacidad, idoneidad, méritos valederos desde hace más de veintiséis años, lo que indudablemente da cuenta que se trata de un agente judicial de carrera con experiencia dentro de la Administración de Justicia y con méritos e idoneidad suficientes para desempeñar el cargo de Secretario de Cámara. Por todo ello, y en ejercicio de las facultades constitucionales atribuidas a los Sres. Jueces por el Art. 187 inc. 3) de la Constitución Provincial. I.- PROPONER a la Dra. MARIA DEL CARMEN ACOSTA D.N.I. N° 16.097.037 para cubrir el cargo de Secretaria de esta Sala II (quien reviste el carácter de Prosecretaria Relatora), propuesta que se pondrá a consideración de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial". PUNTO SEGUNDO "La vacante a producirse como consecuencia de la propuesta efectuada en el punto primero del presente. En el cargo de PROSECRETARIO RELATOR de Cámara de la Sala II. A fin de dar cumplimiento con el procedimiento de promoción y selección por concurso previsto en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdos 06/15 y 10/15 del S.T.J.) LLAMAR A CONCURSO INTERNO ABIERTO de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO -clase 126- de la CAMARA DE APELACIONES en lo CIVIL Y COMERCIAL de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL con asiento en la ciudad de Corrientes: A) Inscripción: los interesados se deberán inscribir en el Tribunal por ante la Secretaría de la Sala en horario judicial, adjuntando en soporte papel carpeta colgante la que deberá contener: "Curriculum Vitae", fotocopia del documento nacional de identidad, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años con indicación de su duración, naturaleza y sanciones; pudiendo realizarse la presentación en forma personal o con persona autorizada a tal efecto. B) Plazo de inscripción: cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado. C) Requisitos de admisibilidad: podrán participar los PROSECRETARIOS DE CAMARA, SECRETARIOS y PROSECRETARIOS de Primera Instancia de cualquier Circunscripción judicial perteneciente al fuero CIVIL Y COMERCIAL. D) Confección de lista de aspirantes: Vencido el plazo de inscripción dentro de las 72 hs. se confeccionará la lista de aspirantes y se fijarán días y hora para proceder a una entrevista personal, la que será notificada mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes. E) Proceso de selección: Se realizará conforme el Art. 34 inc. b) y c) del Acuerdo 06/15, mediante evaluación de antecedentes y entrevista personal con cada uno de los aspirantes la que tendrá por objeto valorar: 1.- conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia Civil y Comercial. 2.- motivación para el cargo. 3.- cualquier otra información que a juicio del tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la evaluación de los aspirantes se tomará en consideración

los siguientes factores: formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto. F) Tribunal evaluador: Estará integrado por las Sras. Vocales Titulares de la Sala II y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. G) Resultado: el resultado de las entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes". En virtud de todo lo expuesto, por unanimidad los Sres. Camaristas. **ACORDARON**: 1) DESIGNAR a la Dra. MARIA DEL CARMEN ACOSTA D.N.I. N° 16.097.037 para cubrir el cargo de Secretaria de esta Sala II, de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, de esta ciudad (quien reviste actualmente el carácter de Prosecretaria Relatora). 2) LLAMAR A CONCURSO INTERNO ABIERTO de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO -clase 126- de la CAMARA DE APELACIONES en lo CIVIL Y COMERCIAL de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, con asiento en la ciudad de Corrientes. En las condiciones establecidas en el presente acuerdo. Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, adjuntando copia del Testimonio del Acuerdo N° 78 de fecha 17-09-2018 de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. No siendo para más, se da por terminado el acto firmado los Sres. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí que doy fe. DRES. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI, DRES. ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARÍA BEATRIZ BENITEZ DE RÍOS BRISCO y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO, Ante mí, DRA. LILIANA GRACIELA SUAID. Abogada Secretaria.----------
CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs. 18 a 20 del Registro de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Corrientes a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.----------

**TESTIMONIO ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16**) En la Ciudad de Corrientes, Veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10,00 horas, se reúnen la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, DRA. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI y los Sres. Vocales de la misma DRES. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día. DRES. ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARÍA BEATRIZ BENITEZ DE RÍOS BRISCO y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO, asistidos de la Secretaría autorizante. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Testimonio de Acuerdo N° 71 de fecha de 20 Septiembre de 2018, de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Con respecto al PUNTO PRIMERO: Leído Testimonio de Acuerdo N°71 de fecha 18 de Septiembre de 2018, de la Sala I, la vacante producida en el cargo de Prosecretario de Cámara de la Sala I a partir del 01/04/2018, a fin de dar cumplimiento con el procedimiento de promoción y selección por concurso previsto en el Reglamento de Ascenso del

Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo 06/15 y 10/15 del S.T.J.). Que en virtud de ello: 1) “LLAMAR A CONCURSO INTERNO ABIERTO de conformidad a lo normado en los Art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Poder Judicial (Acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PROSECRETARIO -clase 126- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Corrientes: A) Inscripción: los interesados se deberán inscribir en el Tribunal por ante la Secretaria de la Sala en horario judicial, adjuntando en soporte papel carpeta colgante la que deberá contener: “Curriculum Vitae”, fotocopia del documento nacional de identidad, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años con indicación de su duración, naturaleza y sanciones; pudiendo realizarse la presentación en forma personal o con persona autorizada a tal efecto. B) Plazo de Inscripción. Cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado. C) Requisitos de Admisibilidad: podrán participar los PROSECRETARIO DE OTRAS CAMARAS, SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA de cualquier Circunscripción judicial perteneciente al fuero CIVIL Y COMERCIAL. D) Confección de lista de aspirantes: Vencido el plazo de inscripción dentro de las tres se confeccionará la lista de aspirantes y se fijarán días y horas para proceder a una entrevista personal, la que será notificada mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes. E) Proceso de Selección: Se realizará conforme el Art. 34 inc. b) y c) del Acuerdo 06/15, mediante evaluación de antecedentes y entrevista personal con cada uno de los postulantes la que tendrá por objeto valorar: 1- conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia Civil y Comercial. 2 - motivación para el cargo. 3 -cualquier otra información que a juicio del tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la evaluación de los aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto. F) Tribunal evaluador: Estará integrado por los Sres. Vocales Titulares de la Sala I y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. G) Resultado: el resultado de las entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes.2)....”. En virtud de todo lo expuesto, por unanimidad los Sres. Camaristas: ACORDARON : 1) LLAMAR A CONCURSO INTERNO ABIERTO de conformidad a lo normado en los Art. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Poder Judicial ( acuerdo 06/15), para cubrir el cargo de PRO-SECRETARIO-clase 126- de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Corrientes, en las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 71 de la Sala I. Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, adjuntando copia del Testimonio del Acuerdo N° 71 de fecha 20-09-2018 de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. No siendo para más, se da por terminado el acto firmando los Sres. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí que doy fe. DRES. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI, ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, MIGUEL ANGEL PACELLA, MARIA BEATRIZ BENITEZ DE RIOS BRISCO Y SILVIA ATRICIA ALVAREZ MARASCO. Ante mí, DRA. LILIANA GRACIELA SUAID. Abogada Secretaria.----------

CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs.21 y 22 del Registro de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Corrientes a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.----------

**4- LA DIRECCCION GENERAL DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES:** COMUNICA:

**CRONOGRAMA**
**CURSO DE CAPACITACION PARA EL CARGO DE OFICIAL DE JUSTICIA**.
*-CONFORME ACUERDO Nº 22/18 PTO 12-*

**A CARGO**: DIRECCION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA DE CORRIENTES.-

**MODALIDAD**: CONSISTE EN 5 (CINCO) CLASES PRESENCIALES, DE ASISTENCIA OBLIGATORIA, A DESARROLLARSE EN UN MODULO DE 90 (NOVENTA) MINUTOS, DIVIDIDO EN DOS MODULOS DE 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, CON UN RECESO INTERMEDIO.

* EN EL PRIMER SUB MODULO, LA TEMATICA A DESARROLLAR SERA EXCLUSIVAMENTE: MANDAMIENTOS.-

* EN EL SEGUNDO SUB MODULO: LA TEMATICA A DESARROLLAR SERA EXCLUSIVAMENTE: CEDULAS.

**FECHAS Y LUGARES**: LAS CLASES SE DICTARAN CONFORME EL SIGUIENTE ESQUEMA DE FECHAS Y LUGARES, EL HORARIO SERA A CONFIRMAR EN FECHAS PROXIMAS A CADA CLASE, SIENDO LAS MISMAS EN HORARIO VESPERTINO.-

1ª CLASE: LUNES 22 DE OCTUBRE DE 2018. EN CTES, CAPITAL VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2018. EN MERCEDES, CTES-

2º CLASE: LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018. EN CTES, CAPITAL JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DE 2018-. EN MERCEDES, CTES

3º CLASE: LUNES 05 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN CORRIENTES CAPITAL VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN MERCEDES, CTES.

4º CLASE: LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN CORRIENTES CAPITAL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN MERCEDES, CTES

*LA PRUEBA DE OPOSICIÓN SE HARÁ CONOCER POR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA OPORTUNAMENTE.*

**MODALIDAD DE TRABAJO**:

Se procederá al desarrollo del programa previsto, con los contenidos teóricos, pero siempre haciendo hincapie en la aplicación de estos a situaciones de diligencia diarias, situaciones típicas, tanto en cedulas como en mandamientos.

REVISION DE CONTENIDOS DADOS

AL INICIO DE CADA CLASE A PARTIR DE LA SEGUNDA, SE HARA UNA REVISION DE LOS CONTENIDOS DADOS EN LA CLASE ANTERIOR, PARA MERITUAR LA COMPRENSION DE LOS CONCEPTOS Y SU APLICACIÓN EN LA PRACTICA. SE HARA BAJO LA MODALIDAD DE TEST MULTIPLE CHOICE, A

EFECTOS DE QUE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO, PUEDAN EJERCITAR CADA UNO LA AUTOCORRECCION, BAJO LA SUPERVISION DE LOS INSTRUCTORES.

EN LA QUINTA CLASE, SE REALIZARA UN TRABAJO FINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS DADOS, EL CUAL PODRA SER CON LA MISMA MODALIDAD, (MULTIPLE CHOICE), LA REDACCION DE ACTAS DE DILIGENCIAS O A TRAVES DE LA RECREACION ORAL DE SITUACIONES TIPICAS O HABITUALES EN LOS DILIGENCIAMIENTOS.

OBJETIVO:

- DETECTAR SI LOS CONCEPTOS BASICOS DE MANDAMIENTOS Y CEDULAS FUERON APREHENDIDOS.
- ANALIZAR LOS ERRORES Y OMISIONES ADVERTIDOS EN LOS TESTS Y REFORZAR DICHOS CONCEPTOS.
- AFINAR LAS HABILIDADES DE REDACCION DE ACTAS DE DILIGENCIAS, SI CUMPLEN LAS FORMALIDADES Y RECAUDOS BASICOS.
- DISCERNIR LA COMPRENSION DEL OBJETO DE CADA TIPO DE MANDAMIENTO.
- EJERCITAR ORALMENTE, EL DISCURSO EN LOS DOMICILIOS CONFORME SEA EL OBJETO DE LA MANDA.-
- ENTRENAR A LOS ASPIRANTES EN HABILIDADES COMUNICACIONALES, Y EVALUARLOS EN SITUACIONES DE EJECUCION DE UNA MANDA.
- INTERNALIZAR LA IMPORTANCIA DE LA FUNCION A CONCURSAR.-
- DISTINGUIR, DENTRO DE LOS ASPIRANTES, QUIENES PODRIAN DAR CON EL PERFIL BUSCADO PARA LA FUNCION.-

---

*TEMARIO:* CURSO DE CAPACITACION PARA EL CARGO DE OFICIAL DE JUSTICIA. CONCURSO ACUERDO Nº 22/18. PTO 12

OBJETIVOS:

Brindar a los aspirantes al Concurso para cumplir funciones de oficial de justicia, una visión general de la temática que hace a la diaria función.

Interiorizar acerca de la normativa legal relacionada con el trabajo.

Enseñar los procedimientos para el correcto diligenciamiento.

Ejercitar habilidades para resolver situaciones de práctica habitual en las diligencias.

Mostrar las particularidades del trabajo en la calle.

Entrenar las habilidades de redacción.

Todo ello, aplicado no solo a la función de oficial de justicia , sino también a la de notificador.-

**1RA CLASE**

1er MODULO:

MANDAMIENTOS. Que es un mandamiento. Su naturaleza Jurídica. Principios legales (Constitución Nacional, Código de Procedimiento, REDIGEMYN). Objeto de la manda. Contenido del mandamiento. Formato, Control previo a la diligencia. EL INFORME- distintas situaciones anteriores a la diligencia.

EL ACTA: Sus formalidades e importancia.

SUJETOS: El oficial de justicia. Concepto, carácter de su función. Función de fedatario, consecuencias de dicha función. Los autorizados. Distintos tipos.

FACULTADES: del oficial de justicia y de los autorizados. Normativa del código de procedimientos y del Reglamento.

2DO MODULO:

CEDULAS Que es una cédula. Su naturaleza Jurídica.

Principios legales (CN; Código de procedimiento, REDIGEMYN). Objeto de la cedula. Importancia del diligenciamiento.

Sujeto de la cédula: el Notificador. Su rol. Función de fedatario, consecuencias de dicha función. Presencia de autorizados en la cédula.

Diferencias entre el mandamiento y la cédula. Que persigue cada uno de ellos.

Recaudos formales de la cedula. Normativa.

**2DA CLASE**

1er MODULO: MANDAMIENTOS: Proceso Ejecutivo: mandamientos usuales en el proceso ejecutivo. Normativa del Código de Procedimientos y del REDIGEMYN- Situaciones previas al diligenciamiento: el INFORME. INTIMACION DE PAGO, EMBARGO Y CITACION DE REMATE / CITACION DE VENTA. : Normativa- Facultades requeridas. Procedimiento de la diligencia. Diferentes situaciones en la intimación. Casos prácticos habituales.

EMBARGO / EMBARGO Y CITACION DE VENTA / EMBARGO PREVENTIVO: Procedimiento de la diligencia. Facultades. Diferentes situaciones en el embargo. Casos prácticos habituales.

SECUESTRO DE BIENES / RESTITUCION: Procedimiento en la diligencia. Facultades requeridas. El depositario judicial. Diferentes situaciones en el secuestro. Casos prácticos habituales

2DO MODULO: CEDULAS: El trámite de la cédula. Formalidades. Domicilio. Importancia del domicilio. Consecuencias de la notificación en el proceso. Breve reseña de la modalidad de ingreso de la cedula a la Dirección.

TRASLADO DE DEMANDA: ART 339. CPC Y C. que es el denominado AVISO. Diferentes supuestos prácticos, Cuando corresponde dejar AVISO, Caso de la citación a reconocimiento de firma. Caso del juicio de Apremio.

PLAZOS DE LA CEDULA: En los casos de cedulas SIN habilitación, y CON habilitación de días y horas inhábiles. Obligación del notificador. Normativa del Código de procedimientos y del REDIGEMYN. Cédula no diligenciada: el INFORME. Diversos supuestos de devolución de la cédula. DOMICILIO: diversos supuestos en la práctica diaria.

1ER MODULO. MANDAMIENTOS: MANDAMIENTOS EN RELACION A INMUEBLES: LA CONSTATACION- LA TOMA DE POSESION- EL DESALOJO. COLOCACION O VERIFICACION DE CARTEL DE PRESCRIPCION.

**3er CLASE**

CONSTATACION: Importancia del domicilio. Porque se *"·individualiza domicilio*" y no se *"denuncia nuevo domicilio*." Claridad en el objeto. Objeto de posible realización por parte del oficial de justicia. Documental adjunta (planos, croquis, fotos). Cuando se puede constatar, cuando se debe informar. Supuestos habituales. Casuística.

DESALOJO. Importancia del domicilio. Sujetos intervinientes. Facultades específicas. Modalidades de la diligencia de Desalojo, según el tipo de proceso: como medida cautelar en el proceso de Desalojo propiamente dicho y en el proceso de Reivindicación. Diferencias. Sujetos a quienes va dirigido.
NOTIFICACION PREVIA AL DESALOJO. Acta. Naturaleza de la misma. Diferencia con el acta en la cédula de Desalojo.
TOMA DE POSESION. Importancia del domicilio. Facultades específicas (art 89 REDIGEMYN).
Desalojo y toma de posesión en el mismo acto. Desalojo y toma de posesión de fracción de inmueble.
COLOCACION Y/O VERIFICACION DE CARTEL DE PRESCRIPCION: Importancia del domicilio. Recaudos del Acuerdo que prescribe dicha forma de publicidad. Inmueble con más de un ingreso. Casos de informe. (por el domicilio, por los datos del cartel, etc). Toma de fotografías.
2DO MODULO: CEDULAS: Actas especiales: en casos de procesos de INSANIA, (firma del insano, toma de huella digital).
Acta en proceso de DESALOJO. Acta en proceso de DIVORCIO.
Caso de la notificación en Propiedad horizontal. Formalidades de dichas actas. Consecuencias en el proceso.-

**4TA CLASE**

1er MODULO: MANDAMIENTOS: DILIGENCIAS EN LOS PROCESOS DE DERECHO DE FAMILIA:
EXCLUSION DEL HOGAR- NOTIFICACION DE PROHIBICION DE ACERCAMIENTO- REINTEGRO AL HOGAR CONYUGAL – RESTITUCION DE MENOR. Facultades de práctica. Diferencia cuando la diligencia es CON INTERVINIENTE Y SIN INTERVINIENTE. Caso de mandamientos donde son parte dependencias del Poder Judicial: Asesoría de Menores, Defensoría de Pobres y Ausentes. Coordinación de los recursos para el trabajo interdisciplinario. Particularidad de los domicilios en estas mandas. Cuando se diligencia, cuando se informa.
INTERVENCION DE CAJA- Rol del oficial de justicia. Sujetos que intervienen. Domicilio del negocio o empresa. Casos.
2DO MODULO: CEDULAS. CEDULA PENAL: La cédula en el proceso penal. Normativa, formalidades del acta. Caso del requerimiento del testigo. Plazo. Cedula penal con HDH.
CEDULA LEY: Cédula conforme ley 22172 / 3356. Formalidades de ingreso. Diligenciamiento. Cédula con domicilio bajo responsabilidad de la actora. Que significa.
Repaso de Pautas generales para actas especiales: en Juicio de Divorcio, en Juicio de Insania, en Juicio de Desalojo, en traslado de Demanda con Aviso.

---

**5- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

*Superior Tribunal de Justicia*
*Provincia de Corrientes*

Registro de Aspirantes a Pasantias

| Apellido y Nombre | DNI | Tel. Cel | E-mail | Localidad | Carrera | N°Materias /Titulo | Fuero | Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEROTTI, ZULMA BEATRIZ | 26.090.359 | 03777-15470484 | perottizulma105@gmail.com | GOYA | ABOGACIA | TITULO | CIVIL | OSIRIS GONZALEZ 2644 |
| FIGUEROA, LEONARDO ALBERTO | 36.976.812 | 0379-154693895 | leofigueroa682@gmail.com | CAPITAL | ABOGACIA | TITULO | CIVIL | 25 DE MAYO 2185 |
| FLORES QUIÑONES, MELISA SOFIA | 37.043.111 | 0379-154224598 | melflores92@gmail.com | CAPITAL | ABOGACIA | TITULO | CIVIL | B° QUINTANA GRUPO 1 MZ. 134 CASA 2 |
| AQUINO, MERCEDES ANTONELLA | 36.029.027 | 03756-15410204 | mrecedes_aquino_n@hotmail.com.ar | VIRASORO | ABOGACIA | TITULO | CIVIL | B° BELGRANO MZ. 133 CASA 4 |